

CECJ/16-277B

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2016

Oficio No. O.P.T. 7660

**Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Ciudad**

Ref.: Acción de Tutela
Proceso N°:11001220300020160222700
De JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO
Contra SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada *DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)*, proferida por el H. Magistrado (a) MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA, se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, para lo cual me permito remitirle copia de la demanda junto con sus anexos y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo, esto es, que en el perentorio término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación y so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela.

Asimismo, sírvase publicar en su página web a través de la cual da publicación a sus actos, la iniciación de la presente queja constitucional para que quienes estén interesados concurren a este recurso de amparo, con inclusión de las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo de “secretario de juzgado municipal grado nominado”, de acuerdo con la Resolución No. SACUNR-16-44 de 12 de mayo de 2016

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


**ELVER ROLANDO RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIO**

Anexo: lo enunciado

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Fax Ext. 8350, 8351
tutelascivilsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No. 110012203000201602227 00
Clase: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO
Accionados: CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA Y SUPERIOR DE LA
JUDICATURA, UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL.

Admitase a trámite la presente **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**.

Con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591/91, se ordena:

OFÍCIESE a las accionadas para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación y so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas para el efecto, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en esta solicitud de tutela. Asimismo, pídasele al primero de los accionados que publique en su página web a través de la cual da publicación a sus actos, la iniciación de la presente queja constitucional para que quienes estén interesados concurren a este recurso de amparo, con inclusión de las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo de “**secretario de juzgado municipal grado nominado**”, de acuerdo con la Resolución No. SACUNR-16-44 de 12 de mayo de 2016.

Anéxese al remisorio copia del escrito de tutela.

Se tiene como prueba la documentación allegada por la accionante, la que será evaluada en el momento de proferir sentencia.

15

Las demás pruebas que sean necesarias para esclarecer la presente acción de tutela.

De otro lado, requiérase a la señora Gloria Inés Ortiz Risaralda para que manifieste, bajo la gravedad del juramento, si ha presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos (inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
Magistrado.



Honorables

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Ref. ACCION DE TUTELA

JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.906.521 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito presentar ACCIÓN DE TUTELA, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, por cuanto me han vulnerado mis derechos fundamentales de : Petición, debido proceso, acceso a carrera administrativa, derecho al trabajo:

HECHOS

1. Soy una de las personas que se encuentra inscrita en la lista de elegibles para el cargo de Secretario Municipal de Cundinamarca según Resolución No. SACUNR16-44 de fecha 12 de mayo de 2016, por medio del concurso de méritos convocado mediante acuerdo SACUNA13-581 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.
2. Contra la Resolución No. SACUNR16-44 de fecha 12 de mayo de 2016 mediante la cual se publica la liste de elegibles para diferentes cargos, entre ellos, el de Secretario Municipal de Cundinamarca se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación por la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.198.848, al no encontrarse conforme con el puntaje obtenido.
3. Para el caso específico el recurso de reposición fue resuelto mediante Resolución SACURN 16-59 emitida por la SALA ADMINSTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA el día 9 de junio de 2016, la cual decidió CONFIRMAR el puntaje y CONCEDER ante LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el recurso de APELACIÓN.
14. El día 14 de septiembre de 2016, a las 2:11 p.m. y 13:57 respectivamente, a través de líos correos electrónicos de la RAMA JUDICIAL carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co y info@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante derecho de petición solicite que se me informara lo siguiente:
 1. Se me informe la fecha en que fue recibido dicho recurso de apelación, teniendo en cuenta que según constancia secretarial se desfijó el día 16 de junio de 2016, la resolución que concedió apelación ante el superior.
 2. Indicar si el recurso ya fue resuelto, caso contrario, informar el término que cuenta para resolverlo el recurso o en que turno en que se encuentra para ser resuelto teniendo en cuenta que solo fue una persona que apeló la Resolución-44 de fecha 12 de mayo de 2016, en relación al cargo de Secretario Municipal de Cundinamarca por que los demás apelantes desistieron .
 3. De otro lado en caso de que no haya sido resuelto, se me informe el tiempo aproximado que cuenta para resolver el recurso de apelación presentado dado que ya es un derecho adquirido por mérito y en razón a los trámites de traslado debemos contar con un tiempo aproximado para poder definir la situación laboral y de familia que se nos presenta con esta nueva oportunidad, y en razón al principio de igualdad por cuanto las demás personas de las listas de elegibles de Cundinamarca ya se encuentran en propiedad de los cargos.
 4. En su defecto que opere el silencio administrativo negativo, lo anterior de conformidad a el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, en el que se dispone que una vez transcurridos dos (2) meses contados a partir de la interposición de los recursos de reposición y de apelación sin que se haya notificado decisión expresa sobre ellos, se entenderá que la decisión es negativa.
 5. A través de correo electrónico del aplicativo de onformación –Bogotá, atención al usuario RAMA JUDICIAL, se me informa que remitieron la solicitud de mi derecho de petición a la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL por competencia carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Desde el día 14 de septiembre fecha en la que la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL recibió mi correo en el que se incluía el derecho de petición, han transcurrido más de quince (15) días, sin que se haya recibido respuesta alguna por parte de esa entidad, por lo que se me está vulnerando mi derecho fundamental de petición.
7. Por otro lado, es necesario informar que han transcurrido más de tres meses sin que hasta el momento de radicación de la presente tutela se haya resuelto por la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL el único recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución SACUNR16-44 de fecha 12 de mayo de 2016, situación que me afecta y afecta a todas las personas que nos encontramos incluidas en la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA**, por cuanto no ha sido posible que la lista quede en firme y así acceder al cargo, de acuerdo a lo anterior siento vulnerado mi derecho al debido proceso y al acceso a carrera administrativa, por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA-UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL**, al no resolver de forma diligente y en un término prudente el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.198.843.
8. Adicionalmente la UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL desconoció mis derechos fundamentales al no dar una respuesta a mi derecho de petición elevado, han pasado más de tres años sin que podamos acceder al mérito de carrera judicial, el cual es un derecho adquirido y las familias que estamos esperando pues hasta el momento no contamos con un proyecto de vida decente, por la espera tan desmedida en la que nos han hecho incurrir, téngase en cuenta que muchas personas de la lista recurrida contamos con familia y que la demora perjudica nuestros proyectos de vida, traslados de domicilio o ciudad y demás.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Con la paralización del concurso de méritos, y sin que aún se resuelva el recurso de apelación mencionado en líneas precedentes el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL está vulnerando mi **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, y el derecho a **ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, DERECHO AL TRABAJO** así como mi **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** al no resolver la petición elevada, y por la demora injustificada para resolver el único recurso de apelación y definir lo concerniente a la lista de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela resulta claramente procedente, en la medida en que existe con otro medio de defensa judicial idóneo y eficaz para solicitar la protección de los derechos fundamentales que considero vulnerados, toda vez que mi desconcierto no radica en un acto administrativo definitivo, sino en la mora en una actuación que se surte en el desarrollo de un concurso público de méritos. Cualquier otro medio de defensa judicial ha de considerarse ineficaz a la luz de un concurso público de méritos. Al respecto nuestro máximo tribunal constitucional ha afirmado lo siguiente: "*Como primera medida, la Corte reitera que la acción de tutela, sin perjuicio de su naturaleza residual, es un mecanismo procedente para proteger los derechos de quienes han participado en concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera en las entidades estatales y han sido seleccionados, en la medida en que las acciones ordinarias ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo no proveen un mecanismo efectivo, oportuno e idóneo para la protección de los derechos al trabajo, a la igualdad y al debido proceso*".¹

PETICIONES

1. Tutelar mi derecho fundamental de petición, el cual vulneró la Unidad de Carrera Judicial y en consecuencia,
2. Ordenarle a dicha entidad que en el término de 48 horas, de respuesta de fondo al derecho de petición elevado a esa entidad el día 14 de septiembre de 2016 mediante correo electrónico.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-156 de 2012. M. P. Dra. María Victoria Calle Correa.

3. En amparo de los derechos fundamentales invocados en esta acción, se ORDENE al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL que en el término improrrogable de 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela se RESUELVA el único recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. SACUNR16-44 de fecha 12 de mayo de 2016, por la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARIN identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.198.848 mediante la cual se pública la lista de elegibles para diferentes cargos, entre ellos, el de SECRETARIO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA y publique el correspondiente acto administrativo.
4. Así mismo, se ordene al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL que, cumplida la orden anterior, REMITA de manera INMEDIATA la actuación a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA para que continúe con la subsiguiente etapa del concurso.

PRUEBAS

- Copia de la cédula de ciudadanía de la suscrita.
- Copia de los correos electrónicos remitidos a la unidad de carrera judicial y a la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el día 14 de septiembre de 2014.
- Copia de la Resolución No. SACUNR16-44 de fecha 12 de mayo de 2016, en la cual se publica el registro de elegibles entre ellos, el cargo de Secretario Municipal de Cundinamarca.
- Copia de la Resolución SACURN 16-59 emitida por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA que decidió CONFIRMAR el puntaje de la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.198.848

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto acción de tutela por estos mismos hechos y derechos.

ANEXOS

- 1- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
- 2- Copia del escrito de tutela con sus anexos para el traslado a la accionada.

NOTIFICACIONES

La accionante en la Carrera 10 No. 64-28 piso 8° de la ciudad de Bogotá D.C.; correo electrónico pili1026@hotmail.com

La accionada, Consejo Superior de la judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial en la calle 12 No. 7-65 de la ciudad de Bogotá D.C. - Conmutador 3817200 Ext. 7474.

De ustedes cordialmente


JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO
 C.C. 52.906.521
 pili1026@hotmail.com



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-59
jueves, 09 de junio de 2016

"Por medio de la cual se decide el recurso de reposición en contra de la Resolución SACUNR16-44 y se concede el de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2016, y

CONSIDERACIONES:

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

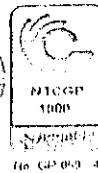
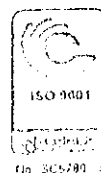
Con las Resoluciones Nos. SACUNR14-20 y 14-25 del 28 de marzo y 25 de abril de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de méritos de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, conforme a la Resolución SACUNR14-97 del 31 de octubre de 2014 fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica publicándose los resultados mediante la Resolución No. SACUNR14-115 de noviembre 30 de 2014.

En los términos del numeral 5.1.1 del Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuaron en el concurso en la etapa clasificatoria para la valoración de los factores experiencia adicional y docencia, capacitación adicional, publicaciones y entrevista, a efectos de conformar el Registro de Elegibles.

Mediante la Resolución número SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Cundinamarca, ordenó publicar el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria, entre otros, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal grado Nominado, decisión publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, desde el 17 de mayo hasta 23 de mayo de 2016, contra la que concedió la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa.

Que mediante Resolución SACUNR16-56 del 9 de junio de 2016, esta Sala corrigió el nombre de la Concursante ADRIANA PAOLA PENA MARIN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.014.198.848 expedida en Bogotá D.C..



Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-59 del 9 de junio de 2016. Por medio de la cual se decide el recurso de reposición en contra de la Resolución SACUNR16-44 y se concede el de Apelación.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA CONOCIMIENTO S ESCALA CLASIFICATORIA DE 300 A 600 PUNTOS	PRUEBA PSICOTECNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MAXIMO 100 Pts	CAPACITACION MAXIMO 70 Ptos	PUBLICACION MAXIMO 30 Ptos	TOTAL
PEÑA MARIÉ	1.014.199.848	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	465,99	151,50	4,88	0,00	0,00	622,37

Factor experiencia adicional y docencia:

Como requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración fueron estipulados los siguientes de conformidad con el numeral segundo del artículo 2° del Acuerdo SACUNA13-581 de 2013:

Denominación Cargo	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.

Por lo cual, lo acreditado que exceda a este requisito será valorado, dentro del factor "experiencia adicional y docencia", al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.1 del artículo 2 del Acuerdo de convocatoria, de la siguiente manera:

" (...) La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos."

Se precisó igualmente, que en todo caso la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podría exceder de 100 puntos.

Por lo tanto, en el caso de la recurrente se relacionan los siguientes tiempos que acredita como experiencia laboral, con los documentos aportados en PDF al momento de su inscripción, que fueron remitidos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con Circular CJCR15-14 y CJCR15-17 del 3 y 7 de diciembre de 2015.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DÍAS
Auxiliar Judicial I - Sala Civil - Tribunal Superior de Bogotá	21/08/2012	06/02/2013	170
Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó	01-03-2013	09-12-2013	284
Total			454

En este orden, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, el requisito mínimo de experiencia corresponde a un (1) año, el cual equivale a 365 días, por lo tanto, de 454 días acreditados descontando el requisito mínimo 365 días, resultan como experiencia adicional 89 días que multiplicados por 20 puntos, y divididos en 365 días, equivale a 4,88 puntos.

Revisados nuevamente los documentos aportados por la recurrente al momento de la inscripción, no se encontró certificación alguna expedida por la Universidad Santo Tomás, donde conste de la terminación de materias del programa ESPECIALIZACION EN



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-44
jueves, 12 de mayo de 2016

"Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 104 y 105 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Con las Resoluciones Nos. SACUNR14-20 y 14-25 del 28 de marzo y 25 de abril de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de méritos de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

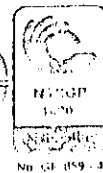
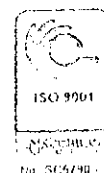
Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Por medio de la Resolución No. SACUNR14-97 del 31 de octubre de 2014 se ordenó la publicación del listado de citación a prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Mediante la Resolución No. SACUNR14-115 del 30 de diciembre de 2014, se publicaron los resultados obtenidos en las pruebas mencionadas.

La citada resolución, fue dada a conocer conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 31 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015.

Asimismo, el 25 de noviembre de 2015, se surtió la prueba supletoria de aptitudes conocimientos y psicotécnica para los aspirantes a quienes así se les autorizó, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial



Hoja No. 5 Resolución No. SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016. "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciado de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciado de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Puntaje Prueba Conocimientos teórica clasificatoria de 000 a 500 puntos	Puntaje Prueba Prácticas Máximo 200 Puntos	Experiencia Adicional y Docencia Máximo 100 puntos	Capacitación Máximo 70 Puntos	Publicaciones Máximo 30 puntos	TOTAL
3	1.069.258.016	RODRIGUEZ FERNANDEZ	YEISON FABIAN	558,74	166,00	34,74	0,00	0,00	759,48
4	80.543.008	FANDINO CASTELLANOS	DANIEL FERNANDO	493,23	144,00	100,00	0,00	0,00	737,23
5	1.032.435.266	MAHECHA PALACIO	GERMAN DARIO	509,61	162,00	44,49	0,00	0,00	716,10
6	80.222.602	CARRASCAL RIVEROS	JAIRO DAVID	394,98	151,50	36,71	30,00	0,00	613,19
7	1.140.530.002	GOMEZ ANGEL RANCEL	MARTIN JORGE	444,11	152,50	0,88	10,00	0,00	607,49
8	80.220.195	ROMERO TRUJILLO	CESAR MAURICIO	378,60	160,50	64,27	0,00	0,00	603,37
9	51.810.377	AVILA VASQUEZ	LIDA MAGNOLIA	313,10	169,50	100,00	20,00	0,00	602,60
10	79.515.080	HERRERA PEREZ	GUILLELMO ENRIQUE	345,86	148,00	100,00	0,00	0,00	593,86
11	28.393.154	MIRANDA PALENCIA	RUTH MARGARITA	352,22	162,00	62,90	0,00	0,00	587,12
12	80.282.516	RAMIREZ MORALES	HENRY GEOVANNY	378,60	167,50	37,42	0,00	0,00	583,52
13	1.075.852.244	RODRIGUEZ SANTANA	AMA MARIA	313,10	157,00	82,96	30,00	0,00	583,06
14	39.538.038	GRACIA SANCHEZ	MARYSOL	378,60	146,00	57,86	0,00	0,00	582,46
15	1.070.598.312	DIAZ ACOSTA	MARIA JOSE	394,98	139,00	29,15	10,00	0,00	573,13
16	52.385.320	MUÑOZ RODRIGUEZ	ELIZABETH	345,86	149,00	74,41	0,00	0,00	569,27
17	1.010.182.925	BETANCOURT CAICEDO	SINNDY MAYERLY	329,48	170,50	48,60	20,00	0,00	568,58
18	2.109.175	BUSTOS ZAMUDIO	DAVID ANDRES	394,98	155,00	16,44	0,00	0,00	566,42
19	1.018.421.556	NAVARRO BONILLA	CAROLINA	362,22	170,00	23,95	10,00	0,00	566,17
20	1.032.410.647	GONZALEZ GONZALEZ	GUSTAVO ADOLFO	394,98	153,50	3,89	0,00	0,00	552,37
21	1.059.717.356	HERRERA BERBEO	SANDRA PAOLA	345,86	156,50	15,29	20,00	0,00	537,65
22	1.075.237.716	CASTILLO ALARCON	LIDA YISELA	313,10	155,00	65,26	0,00	0,00	533,36

Hoja No. 7 Resolución No. SACUNRI-44 del 12 de mayo de 2016. "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

No.	Código	Apellidos	Nombres	Concurso antes de esta clasificación de méritos	Prueba Psicológica máxima 200	Prueba Técnica máxima 200	Grado Adicional y Decencia máxima 100	Capacitación máxima 70	Puntos de Publicación 30	Grados máximos 30	Puntos	TOTAL
14	80 903.378	FUENTES ACHURY	OSCAR HERMAN	465,99	157,00	0,00	20,00	0,00	0,00			642,99
15	1.020.866.083	MENJURA CUERVO	OSCAR ANDRES	416,81	167,00	21,81	20,00	0,00	0,00			625,62
16	1.014.198.848	PEÑA MARIN	KARIM MARIANA	465,99	151,50	4,08	0,00	0,00	0,00			622,37
17	80 794.290	ROGELIO SANCHEZ	ANGEL FERNANDO	367,62	153,50	100,00	0,00	0,00	0,00			621,12
18	3.082.194	JIMENEZ GUERRERO	HENRY JESUS	351,23	149,00	87,89	30,00	0,00	0,00			618,12
19	1.032.375.320	GIRALDO ROJAS	JAIRO ALBERTO	384,02	147,50	60,60	25,00	0,00	0,00			617,12
20	80 005.647	ORTIZ BONILLA	DANIEL ALEJANDRO	351,23	174,50	58,63	30,00	0,00	0,00			614,36
21	41.056.426	VALDERRAMA PEREIRA	CLAUDIA PATRICIA	449,60	148,50	0,55	10,00	0,00	0,00			608,65
22	35.427.939	VALBUENA VELASQUEZ	MARCELA EDITH	416,81	159,00	25,92	0,00	0,00	0,00			601,73
23	79.286.594	GONZALEZ CAYCEDO	JORGE ANTONIO	334,83	162,00	100,00	0,00	0,00	0,00			596,83
24	80.113.464	CORTES CHACON	VAN MAURICIO	449,60	147,00	0,00	0,00	0,00	0,00			596,60
25	52.268.679	GUALTEROS GIL	JOHANNA	334,83	139,50	100,00	20,00	0,00	0,00			594,33
26	24.130.165	QUINTERO MEJIA	BLANCA DOLORES	351,23	142,50	100,00	0,00	0,00	0,00			593,73
27	1.018.415.809	PEREZ BELTRAN	MARYORIE ELIANA	384,02	162,50	25,10	20,00	0,00	0,00			591,62
28	51.850.195	MELGAREJO MOLINA	CARMEN ELISA	351,23	145,00	48,88	40,00	0,00	0,00			585,11
29	52.534.151	MURILLO ALVAREZ	CAROLINA DEL ROSARIO	302,05	162,50	100,00	20,00	0,00	0,00			584,56
30	82.394.333	RIENAO GUASCA	LEONARDO	318,45	150,00	100,00	15,00	0,00	0,00			583,45
31	39.740.727	CUBILLOS MARTINEZ	MARIA CRISTINA	302,06	155,50	100,00	20,00	0,00	0,00			577,56
32	39.744.983	ROMERO MALAVER	INGRID	384,02	150,00	17,53	15,00	0,00	0,00			566,55
33	7.320.953	AVILA MENJURA	WALTER YESID	367,62	172,00	0,00	20,00	0,00	0,00			559,62
34	1.032.423.801	CARDENAS PARRA	LAURA MILENA	351,23	156,50	34,58	0,00	0,00	0,00			542,31
35	52.906.521	LIZARAZO LONDOÑO	JIMENA DEL PILAR	302,06	145,50	57,92	20,00	0,00	0,00			525,48



Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-59 del 9 de junio de 2016. Por medio de la cual se decide el recurso de reposición en contra de la Resolución SACUNR16-44 y se concede el de Apelación.

NOMBRE	CÓDIGO	CARGO	PRUEBA CONOCIMIENTO S ESCALA CLASIFICATORIA DE 300 A 600 PUNTOS	PRUEBA PSICOTECNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MAXIMO 100 Pts	CAPACITACION MAXIMO 70 Ptos	PUBLICACION MAXIMO 30 Ptos	TOTAL
PEÑA MARIN	1.014.198.848	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	465,99	151,50	4,88	0,00	0,00	622,37

Factor experiencia adicional y docencia:

Como requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración fueron estipulados los siguientes de conformidad con el numeral segundo del artículo 2° del Acuerdo SACUNA13-581 de 2013:

Denominación Cargo	Grado	Requisitos Mínimos
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.

Por lo cual, lo acreditado que exceda a este requisito será valorado, dentro del factor "experiencia adicional y docencia", al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.1 del artículo 2 del Acuerdo de convocatoria, de la siguiente manera:

" (...) La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos."

Se precisó igualmente, que en todo caso la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podría exceder de 100 puntos.

Por lo tanto, en el caso de la recurrente se relacionan los siguientes tiempos que acredita como experiencia laboral, con los documentos aportados en PDF al momento de su inscripción, que fueron remitidos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con Circular CJCR15-14 y CJCR15-17 del 3 y 7 de diciembre de 2015.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DÍAS
Auxiliar Judicial I - Sala Civil - Tribunal Superior de Bogotá	21/08/2012	06/02-2013	170
Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó	01-03-2013	09-12-2013	284
Total			454

En este orden, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, el requisito mínimo de experiencia corresponde a un (1) año, el cual equivale a 365 días, por lo tanto, de 454 días acreditados descontando el requisito mínimo 365 días, resultan como experiencia adicional 89 días que multiplicados por 20 puntos, y divididos en 365 días, equivale a 4,88 puntos.

Revisados nuevamente los documentos aportados por la recurrente al momento de la inscripción, no se encontró certificación alguna expedida por la Universidad Santo Tomás, donde conste de la terminación de materias del programa ESPECIALIZACION EN



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-44
jueves, 12 de mayo de 2016

"Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Con las Resoluciones Nos. SACUNR14-20 y 14-25 del 28 de marzo y 25 de abril de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de méritos de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria

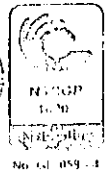
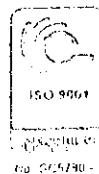
Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Por medio de la Resolución No. SACUNR14-97 del 31 de octubre de 2014 se ordenó la publicación del listado de citación a prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica.

Mediante la Resolución No. SACUNR14-115 del 30 de diciembre de 2014, se publicaron los resultados obtenidos en las pruebas mencionadas.

La citada resolución, fue dada a conocer conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 31 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015.

Asimismo, el 25 de noviembre de 2015, se surtió la prueba supletoria de aptitudes conocimientos y psicotécnica para los aspirantes a quienes así se les autorizó, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial



Foja No. 3 Resolución No. SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016. "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.

v) Publicaciones. Hasta 30 puntos.

Este factor se valora conforme a las reglas previstas en el Acuerdo de Convocatoria.

En desarrollo de esta etapa respecto de los concursantes integrantes para los cargos que en la fecha se conforman, se tiene que ninguno se encuentra pendiente por definir su puntaje conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria y, concluida esta, se procede a conformar y publicar los Registros Seccionales de Elegibles con los resultados finales obtenidos por los aspirantes, en estricto orden descendentes de puntajes para los cargos atrás citados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar, en orden descendente de puntajes, los Registros Seccionales de Elegibles correspondientes al Concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas:

Hoja No. 5 Resolución No. SACUNRI6-44 del 12 de mayo de 2016. "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciadore de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciadore de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provision de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

No.	Cedula	Apellidos	Nombres	Prueba Conocimientos Escrito escala directoria de 200 a 300 puntos	Puntaje Prueba Psicosociometrica maximo 200 Puntos	Experiencia Adicional y Docencia maximo 100 puntos	Calificación Máximo 70 Puntos	Puntaje Publicaciones Máximo 30 Puntos	TOTAL
3	1.059.258.016	RODRIGUEZ FERNANDEZ	YEISON FABIAN	558,74	166,00	34,74	0,00	0,00	759,48
4	80.543.008	FANDINO CASTELLANOS	DANIEL FERNANDO	493,23	144,00	100,00	0,00	0,00	737,23
5	1.032.435.266	MAHECHA PALACIO	GERMAN DARIO	509,61	162,00	44,49	0,00	0,00	716,10
6	89.222.662	CARRASCAL RIVEROS	JAIRO DAVID	394,98	151,50	36,71	30,00	0,00	613,19
7	1.140.536.002	GOMEZ ANCEL RANGEL	MARTIN JORGE	444,11	152,50	0,88	10,00	0,00	607,49
8	80.220.195	ROMERO TRUJILLO	CESAR MAURICIO	378,60	160,50	64,27	0,00	0,00	603,37
9	51.810.377	AVILA VASQUEZ	LIDA MAGNOLIA	313,10	169,50	100,00	20,00	0,00	602,60
10	29.515.080	HERRERA PEREZ	GUILLELMO ENRIQUE	345,86	148,00	100,00	0,00	0,00	593,86
11	26.393.181	MIRANDA PALENCIA	RUTH MARGARITA	352,22	162,00	62,90	0,00	0,00	587,12
12	80.862.568	RAMIREZ MORALES	HENRY GEOVANNY	378,60	167,50	37,42	0,00	0,00	583,52
13	1.076.662.234	RODRIGUEZ SANTANA	ANA MARIA	313,10	157,00	82,96	30,00	0,00	583,06
14	29.538.038	GRACIA SANCHEZ	MARYSOL	378,60	146,00	57,86	0,00	0,00	582,46
15	1.070.596.012	DAZ ACOSTA	MARIA JOSE	394,98	139,00	29,15	10,00	0,00	573,13
16	52.386.328	MUNOZ RODRIGUEZ	ELIZABETH	345,86	149,00	74,41	0,00	0,00	569,27
17	1.010.382.925	BETANCOURT CAICEDO	SINNOY MAYERLY	329,48	170,50	48,60	20,00	0,00	568,58
18	3.100.175	RUSTOS ZAMUDIO	DAVID ANDRES	394,98	155,00	16,44	0,00	0,00	566,42
19	1.018.421.556	NAVARRO BONILLA	CAROLINA	362,22	170,00	23,95	10,00	0,00	566,17
20	1.032.410.647	GONZALEZ GONZALEZ	GUSTAVO ADOLFO	394,98	153,50	3,89	0,00	0,00	552,37
21	1.059.717.356	HERRERA BERBEO	SANCERA PAOLA	345,86	156,50	15,29	20,00	0,00	537,65
22	1.075.237.716	CASTELLO ALARCON	LIDA YISELA	313,10	155,00	65,26	0,00	0,00	533,36

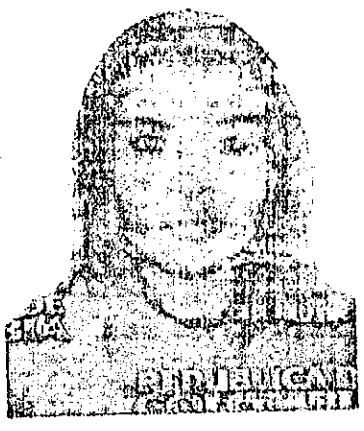
Hoja No. 7 Resolución No. SACUNRI-44 del 12 de mayo de 2016. "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

No	Código	Apellidos	Nombres	Examen antes escala clasifica cra de cra de cra de	Prueba Psicotec nica máximo 200	Adicional y Derecha máximo 400	Capacita ción máximo 70 puntos	Puntaje cra máximo 30	Puntos	TOTAL
14	80 903 378	FUENTES ACHURY	OSCAR HERNAN	465,99	157,00	0,00	20,00	0,00		642,99
15	1.023.866.063	MENJURA CUERVO	OSCAR ANDRES	416,01	167,00	21,81	20,00	0,00		625,62
16	1 014 198 848	PEÑA MARIN	KARIM MARIANA	465,99	151,50	4,88	0,00	0,00		622,37
17	80 794 290	ROCELES SANCHEZ	ANGEL FERNANDO	367,62	153,50	100,00	0,00	0,00		621,12
18	3.082.194	JIMENEZ GUERRERO	HENRY JESUS	351,23	149,00	87,89	30,00	0,00		618,12
19	1 022.375.320	GIRALDO ROJAS	JAIRO ALBERTO	384,02	147,50	60,60	25,00	0,00		617,12
20	80 005 647	ORTIZ BONILLA	DANIEL ALEJANDRO	351,23	174,50	58,63	30,00	0,00		614,36
21	41 056 426	VALDERRAMA PEREIRA	CLAUDIA PATRICIA	449,60	148,50	0,55	10,00	0,00		608,65
22	35 427 939	VALBUENA VELASQUEZ	MARCELA EDITH	416,81	159,00	25,92	0,00	0,00		601,73
23	79.285.594	GONZALEZ CAYCEDO	JORGE ANTONIO	334,83	162,00	100,00	0,00	0,00		596,83
24	80 113 464	CORTES CHACON	VAN MAURICIO	449,60	147,00	0,00	0,00	0,00		596,60
25	52.268.679	GUALTEROS GIL	JOHANNA	334,83	139,50	100,00	20,00	0,00		594,33
26	24.130.166	QUINTERO MEJIA	BLANCA DOLORES	361,23	142,50	100,00	0,00	0,00		593,73
27	1 018.415.809	PEREZ BELTRAN	MARYORIE ELIANA	384,02	162,50	25,10	20,00	0,00		591,62
28	51 850 196	MELGAREJO MOLINA	CARMEN ELISA	351,23	145,00	48,88	40,00	0,00		585,11
29	52 534 151	MURILLO ALVAREZ	CAROLINA DEL ROSARIO	302,06	162,50	100,00	20,00	0,00		584,56
30	82 294 333	HERNANDEZ GUASCA	LEONARDO	318,45	150,00	100,00	15,00	0,00		583,45
31	39 740 722	CUBILLOS MARTINEZ	MARIA CRISTINA	302,06	155,50	100,00	20,00	0,00		577,56
32	39 744 983	ROMERO MALAVER	INGRID	384,02	150,00	17,53	15,00	0,00		566,55
33	7.320.953	AVILA MENJURA	WALTER YESID	367,62	172,00	0,00	20,00	0,00		559,62
34	1.032.423.801	CARDENAS PARRA	LAURA MILENA	351,23	156,50	34,58	0,00	0,00		542,31
35	52 905 521	LIZARAZO LONDOÑO	JIMENA DEL PILAR	302,06	145,50	57,92	20,00	0,00		525,48

48 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.906.521
LIZARAZO LONDOÑO
APellidos
JIMENA DEL PILAR
Nombres



Jimena Lizarazo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1982
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO
09-NOV-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00248076-F 0052906521-20100003 0023245760A 1 34116362

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo Respuestas Eliminar Archivar Mover a Categorías

Carpetas

Derecho de petición de información.

Bandeja de entrada			
Correo no deseado	Jimena del Pilar Lizarazo		
Borradores	19 de marzo de 2016		
Borradores enviados	caridad@senadep.jimena.gov.ec		
Elementos eliminados	derecho de petición un...	derecho de petición un...	
Archivos	Compartir desde OneDrive	31/03	
Juvenita	2 archivos adjuntos		
Programados			
universidad			

Buscador - Correo y Contabilidad - Correo Litre de Pilar Lizarezo - Outbox - Correo Litre de Pilar Lizarezo - Outbox

El Derecho de petición de información

- Bandeja de entrada
- Correo no entregado
- Borradores 20
- Elementos enviados 3
- Elementos eliminados 3
- Archivo 3
- Inicio
- Programas
- Utilidades

Documentos

derecho de petición unificada

derecho de petición unificada

Documentos

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO SOLICITUD/DERECHO DE PETICIÓN DE UN USUARIO POR SER DE SU COMPETENCIA,

CORDIAL SALUDO,

SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO
RAMA JUDICIAL

Corredor Litre de Pilar Lizarezo (mailto:plilizar@corredorlitre.com)
 Corredor Litre de Pilar Lizarezo (mailto:plilizar@corredorlitre.com)
 Corredor Litre de Pilar Lizarezo (mailto:plilizar@corredorlitre.com)
 Corredor Litre de Pilar Lizarezo (mailto:plilizar@corredorlitre.com)